



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 186/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 04 de junio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº186/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Club de tenis de Medina del Campo, Infinity Tennis Club, para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48308 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor del Club de tenis de Medina del Campo, Infinity Tennis Club.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa al Club de tenis de Medina del Campo, Infinity Tennis Club por importe de tres mil euros (3.000 €), para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 34 a 39, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de tres mil euros (3.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48308 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de tres mil euros (3.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48308 del vigente Presupuesto, al Club de tenis de Medina del Campo, Infinity Tennis Club, con CIF G-01896182 y sede en la C/ San Lázaro, 38, C.P. 47400 de Medina del Campo (Valladolid), en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO N°: 3064 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, - 6 JUN 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,